
DIVULGACIONES DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

**Política de Integración de Riesgos de
Sostenibilidad**

Caser Valores e Inversiones AV, SAU

V.042025

Contenido

1.	Introducción	3
2.	Información relativa a los criterios E.S.G.....	3
3.	Proceso de asesoramiento.	4
4.	Datos.....	4
5.	Adherencia a Grupo Caser.....	4
6.	Principales incidencias adversas “PIA’s”.	4
6.1	Introducción	4
6.2	No consideración de las incidencias adversas del asesoramiento en materia de inversión sobre los factores de sostenibilidad.....	5
7.	Política de remuneraciones.	5
8.	Transparencia e información.....	5
9.	Publicidad	5

1. Introducción

Caser Valores e Inversiones A.V., S.A.U (en adelante la “AV”) tiene el firme compromiso de integrar en los procesos de inversión factores medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (en adelante “E.S.G” por sus siglas en inglés) con el fin de proporcionar un asesoramiento financiero comprometido con los criterios E.S.G.

El Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, y demás preceptos normativos relacionados, han sido adheridos de forma exhaustiva por la AV.

2. Información relativa a los criterios E.S.G.

Por sus siglas *enviromental, social and governance*, son criterios o estándares utilizados para evaluar la sostenibilidad y el impacto ético de una empresa o inversión.

- **Enviromental (medioambientales):** Son criterios que o bien consideran actividades que contribuyen de forma positiva al medio ambiente - por ejemplo, tecnologías de depuración de aguas o energías renovables - o bien recogen prácticas de gestión medioambiental que reducen o mitigan las externalidades negativas en el medio ambiente de una entidad– por ejemplo, sistema de control interno de uso energético o reducción de emisiones de carbono.
- **Social (social):** Son criterios que analizan las prácticas empresariales referentes a aquellos aspectos de la gestión empresarial que impactan en los trabajadores y en otras partes interesadas (stakeholders), incluidos los consumidores y las comunidades en las que opera o están afectadas por sus operaciones.
Los criterios sociales abarcan desde los derechos laborales y humanos en la gestión, tanto de sus propios recursos humanos como en su cadena de aprovisionamiento, hasta la responsabilidad de las empresas en la calidad y la publicidad de sus productos y servicios.
Los criterios sociales buscan, entre otros objetivos, reducir la discriminación y la desigualdad a través de buenas prácticas empresariales y la inclusión de los colectivos más desfavorecidos en su toma de Decisiones y sus deberes de diligencia debida.
- **Governance (buen gobierno):** Se refieren a cuestiones de gobierno corporativo de la empresa y a su cultura corporativa; ejemplos de factores o elementos de buen gobierno son la rendición de cuentas, la independencia y composición de los órganos de gobierno, la remuneración de sus directivos, la brecha salarial entre hombres y mujeres, las prácticas de lobbying, la lucha contra la corrupción o la transparencia y responsabilidad fiscal.

3. Proceso de asesoramiento.

En el asesoramiento financiero se tienen en cuenta los riesgos de sostenibilidad en el proceso de selección del producto financiero que se presenta a los inversores finales en las distintas fases del asesoramiento. En este proceso, se considerarán las preferencias de los clientes, asegurando que las recomendaciones estén alineadas con sus necesidades y objetivos.

Por un lado, en el proceso de análisis de los activos, que es la base para la inversión, se identifican y calibran factores ESG. Por otro, en la construcción de carteras, incluidas las modelos, los asesores tienen la responsabilidad de integrar los factores respetando siempre las preferencias del cliente.

En la gestión de riesgos se evalúan de manera continua los riesgos, no sólo financieros, sino también de sostenibilidad considerando además los criterios y expectativas de los clientes. Estos factores pueden influir en la rentabilidad financiera de la inversión, por lo que en el asesoramiento se proporcionará información clara y orientación para que los inversores tomen decisiones informadas.

4. Datos.

Se obtienen datos relativos a criterios ESG de expertos externos con el objetivo de proporcionar información a las personas dentro de nuestra entidad que toman decisiones de inversión o asesoran, y así posibilitar la identificación de riesgos y oportunidades dentro de las carteras.

5. Adherencia a Grupo Caser.

La AV ha integrado los principios definidos por la matriz de su Grupo, la Compañía Caser, en lo que concierne a los riesgos financieros, medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en el proceso de toma de decisiones de sus inversiones. Se podrá consultar la política de dicha compañía en la página web de Caser.

6. Principales incidencias adversas “PIA’s”.

6.1 Introducción

La Comisión Europea define las principales incidencias adversas como los *“efectos negativos, importantes o susceptibles de convertirse en importantes sobre los factores de sostenibilidad, causados, agravados o directamente vinculados a un asesoramiento y a decisiones de inversión realizados por la entidad jurídica”*.

6.2 No consideración de las incidencias adversas del asesoramiento en materia de inversión sobre los factores de sostenibilidad

Con objeto de cumplir las obligaciones del Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR por sus siglas en inglés), en concreto el artículo 4, los asesores financieros deben informar y publicar en web si consideran o no las incidencias adversas en materia de sostenibilidad y, en su caso, por qué no las consideran y cuándo las van a considerar, si es este el caso.

Actualmente, Caser Asesores financieros no tiene en consideración las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre factores de sostenibilidad, por no estar obligada normativamente a ello y por no ser relevante para el servicio de asesoramiento en la medida en que la integración ASG tiene como objetivo una mejor gestión de los riesgos de sostenibilidad y la no inversión en actividades consideradas sostenibles.

No obstante, Caser Asesores financieros se compromete a continuar trabajando y a incorporar la información de las incidencias adversas en el proceso de asesoramiento, a la mayor brevedad posible.

7. Política de remuneraciones.

Con objeto de cumplir las obligaciones del Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR por sus siglas en inglés), los asesores financieros deben divulgar en sus sitios webs las políticas de remuneración en relación con la integración de los riesgos de sostenibilidad.

Caser Asesores financieros, en virtud de su compromiso con la sostenibilidad, se adhiere a la política de remuneraciones de Caser, aprobada en julio del 2022 para su adaptación a la normativa ASG.

8. Transparencia e información.

La AV pone a disposición de las personas que forman parte del servicio de asesoramiento, información ESG en las distintas fases del proceso con el fin de que estas puedan asesorar y ayudar en la toma de decisiones del cliente.

9. Publicidad

En el artículo 3.2 del reglamento se observa la obligación de que *“Los asesores financieros publicarán en sus sitios web información sobre su política de integración de los riesgos de sostenibilidad en su asesoramiento sobre inversiones o seguros.”* Es por ello que la AV desarrolla esta divulgación de información en materia de sostenibilidad y la publica en su página WEB.

CONTROL DE VERSIONES DEL DOCUMENTO

Modificaciones realizadas	Causas actualización	Fecha de aprobación
	Aprobación inicial	Marzo 21
Creación del documento de Divulgación	Adaptación a recomendaciones de divulgación del Reglamento	29/04/25